MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°DGM-4258-2026

TEMUCO,02.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168, 5169 ,5170, 5171 de fecha 15 de Diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales , Educación, Salud y Cementerio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 219 De Fecha 31 de marzo de 2026.que aprueba las bases

3.- El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 28 Julio 2026, que adjudica la Propuesta Privada N°283-2025 ID. 1658-91-I226 con el oferente OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACION, RUT 96.523.180-3.

4. El Decreto N° 3789 de Fecha de 28 de agosto 2026 que aprueba el ¨**CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** ¨

5.- El Decreto N° 3897 de fecha 07 de septiembre de 2026 que solicita la emisión de orden de compra.

6.- La Ley N ^{O} 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N ^{O} 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. – Que, por un error involuntario, en el vistos N° 4 del decreto N° 3897, ya singularizado, se señaló que el Decreto que aprueba el contrato era el N° 3746, en circunstancia de que corresponde al Decreto **N° 3789 de fecha 28 de agosto del año 2026.**

D E C R E T O:

1.- Rectifíquese el vistos N° 4 del DA N° 3897 DEL 07/09/2026 en el sentido que el Decreto que aprueba el contrato "**SUMINISTRO EQUIPOS COMPUTACIONALES EN ARRIENDO CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", es el Decreto **N° 3789 de fecha 28 de agosto del año 2026** y no el N° 3746 como erróneamente se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

V°B° E.G.S.T.
V°B° J.Q.S.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 02-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.